



## Resolución Directoral

Santa Anita, 22 de diciembre del 2016.

Visto el Expediente Nº 16MP-16976-00;

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla;

Que, con Resolución Ministerial Nº 302-2015/MINSA, se aprueba la NTS Nº 117-MINSA/DGSP-V.01, Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Ministerial Nº 414-2015/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Metodología para la Elaboración de Guías de Práctica Clínica";

Que, con documento contenido en visto Memorandum Nº 323-DADG-HHV-16, la Dirección Adjunta de la Dirección General remite la relación de los profesionales que asistieron a la elaboración de Guías de Práctica Clínica en el Instituto Nacional de Salud, por la Dirección de Salud Mental;

Que, resulta pertinente expedir el respectivo acto resolutivo;

De conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11º inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Gestión de la Calidad;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Designar al Comité de Elaboración y Actualización de Guías de Práctica Clínica del Hospital "Hermilio Valdizán", el cual estará conformado por los siguientes profesionales:

- Dr. Javier Zegarra Girón.
- Dr. Fabián Otárola Gutiérrez.
- Dr. Boris Chicoma Chankay.
- Dra. Jessica Reinoso Calderón.

**Artículo 2º.-** El citado Comité podrá contar con el apoyo de los órganos que estime pertinente para el mejor cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 3º.-** Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución a través de la Página Web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

DISTRIBUCIÓN  
DADG.  
DAJ.  
OG.  
OCI.  
INFORMÁTICA.  
INTERESADOS.  
CASC/RICS/JWPF/JQL/yam.

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Hospital "Hermilio Valdizán"  
Dr. Carlos Alberto Soaveira Castillo  
C.M.P. N° 13064 Func. 0016

HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN  
EQUIPO DE INFORMÁTICA  
06/01/17

